

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**ANUNCIO****7.170**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Primero. Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de lunes 30 de junio de 2021, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de:

- El Expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario, número 2021-0009, por importe de 200.000,00 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	110.000,00 euros
Capítulo VII	Transferencias de capital	90.000,00 euros
	Total	200.000,00 euros

Fuentes de Financiación

Baja por anulación:

Capítulo II	Gastos corrientes	200.000,00 euros
	Total	200.000,00 euros

- La nominación de la subvención que a continuación se indica con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se detalla; y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones:

Aplic. Pres.:

1702.49000 1702.79000.

Entidad Beneficiaria:

United Nations Environment Programme

Finalidad:

Proyecto “Actuación Elevando a Lanzarote al centro de la Conversación Mundial del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente”

Finalidad Proyecto:

Creación de una Oficina Global Environment Situation Room en Lanzarote

Creación del programa de investigación y gestión de datos climáticos, y asesoramiento en materia de sostenibilidad

Creación de programa global juventud y clima y participación en cumbres internacionales

Período de ejecución: Un año desde la firma del Convenio

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses finalizado el período de ejecución

DUNS:

366484368

IMPORTE:

200.000,00 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna queda elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL
(Por delegación de firma de la Excmra. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

135.619

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías,
Administración Pública y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

7.171

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución 25351 de 26 de julio, de la Dirección General de

Administración Pública, de aprobación del acuerdo de la modificación de la cláusula duodécima del Pacto de Condiciones Generales Retributivas del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de junio de 1990, en el particular del límite máximo de Horas Extra a realizar por el personal.

Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de la cláusula duodécima del Pacto de Condiciones Generales Retributivas del personal funcionario aprobada por acuerdo plenario de 29 de junio de 1990, en el particular de que las horas extra realizadas por los funcionarios de reducirán al mínimo indispensable, no pudiendo ser superiores a 80, en el que obran los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Ayuntamiento pleno en su sesión celebrada el 24 de febrero de 1989, ratifica el Pacto de Condiciones Generales Retributivas del Personal funcionario, adaptadas al Real Decreto 861/86.

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 29 de junio de 1990 se acuerda la Modificación de la cláusula duodécima del Pacto de Condiciones Generales Retributivas del personal funcionario, aprobada por acuerdo plenario 29 de junio de 1990.

Segundo. Con fecha 9 de septiembre de 2009, se emite circular número 3/9 por el concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, en relación a los servicios fuera de la jornada laboral, y por la que se recuerda el trámite establecido para solicitar autorización de los trabajos fuera de la jornada laboral y que reseña en su punto quinto. //.. “las horas extraordinarias realizadas... se reducirán al mínimo indispensable, no pudiendo ser superior a 60 (según pacto de condiciones) ...o se hayan devengado por dicho concepto una cantidad igual al 15% del importe de su complemento específico (...)”

Tercero. Que con fecha 4 de junio de 2019, se adoptó el siguiente la modificación de la cláusula duodécima del Pacto de Condiciones Generales Retributivas del personal funcionario, acordándose por unanimidad la modificación del primer párrafo del punto 1.) de la cláusula primera en el siguiente sentido: Las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios se reducirán al mínimo indispensable, no pudiendo ser superiores a 80.